Barranquilla, 13 de junio de 2024

Señores
SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
E. S. M.

Asunto: Solicitud de ADICIÓN No.1 del contrato de prestación de servicios número **202400210**, suscrito entre **GRUPO CANABAL S.A.S. y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos al contrato de prestación de servicios No. **202400210**, cuyo objeto consiste en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."***

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GRUPO CANABAL S.A.S.	**900.629.649 – 5**	**202400210**	**31/12/2024**	**$1.160.000.000**

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó plazo de ejecución hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En ese orden de ideas, la secretaría del interior tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyecto s para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planifica r y articular programa s sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Coordinar la actualización n del censo de población vulnerable.

En atención a la necesidad de desarrollo de las actividades organizacionales que debe realizar la secretaría del Interior para procurar la correcta divulgación de políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo, se hace necesario contar con recursos encaminados a la realización de diferentes eventos institucionales para llevar la información a los públicos objetivo de manera efectiva.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de un operador logístico que realice todas las actividades de envió de material, suministro de infraestructura física y mobiliario, apoyo en la participación de eventos, realización de estand, disposición de servicios audiovisuales, equipos y demás necesidades que demanden las diferentes actividades planeadas con objetivos misionales de la secretaria de interior, toda vez que la secretaria no cuenta con todos los recursos propios necesarios para realizar las actividades tanto internas como externas, ya que la Secretaria de interior tiene múltiples temas que requieren del apoyo por las razones previamente descritas, por lo que se hace necesaria la contratación de servicios para la operación Logística.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario **ADICIONAR** el contrato **No. 202400210,** cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

3. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que el contrato sea adicionado de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICÓN
GRUPO CANABAL S.A.S.	**900.629.649 – 5**	**202400210**	**$524.000.000**

4. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202401590 con fecha de expedición 13 de junio de 2024.

5. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada de la cuenta de cobro o factura, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor y la acreditación del contratista de encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Cabe aclarar que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
SECRETARIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyectó: Enrique Caraballo Osorio / Asesor Externo / S. del Interior